



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ORGANO OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración
calle de Valverde, núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre. 15 pes.
Semestre. 30 pes.
Un año. 54 pes.
ULTRAMAR.
Sombreros. 10 pes.
Un año. 20 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Sombreros. 4 pesos.
Un año. 8 pesos.

COLABORADORES: LOS CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:	
D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.
Juan Chavarría.	Universidad Central.
B. Moret y Pradorga.	Id.
Santiago de Olózaga.	Id.
Gabriel de la Puebla.	Id.
Lázaro Bordon.	Id.
Alfredo Adolfo Camón.	Id.
Emilio Castelar.	Id.
Tomás Rentura.	Colegio de San Carlos.
Federico Bonumada.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Caceres.	Universidad de Santander.
Gerónimo Berce.	Id. de Zaragoza.
D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Kagenei Alau.	Id. de Valladolid.
José Lasa.	Id. de Salamanca.
Joaquín M. Benítez.	Id. de Comercio.
Luis M. Utray.	Id.
J. M. Llida.	Normal Central.
Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Ramón Llerena.	Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdá.	Instituto del Noviciado.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Leocadio Paganetundua.	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alcalá.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
y por carta al Director del periódico
y en los principales libreros.
EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro matrero, telégrafo
de fáctis sobre, o en certificados de franquicia
con carta certificada.
Los envíos y remesas, a precios corrientes.
Las cartas que avisen contestación de
orden acompañadas del certificado correspondiente para certificación.

SECCION ORGÁNICA.

NOVISIMO REGLAMENTO

DE OPOSICIONES.

V Y ÚLTIMO.

Preceptúase en el art. 23, además de los ejercicios de que nos hemos ocupado, uno *exclusivamente práctico*, cuando las cátedras no sean puramente especulativas, dejando á la resolución del tribunal la práctica preparación que haya de establecerse; pero nos extraña que no se haya dado otro carácter á este ejercicio para evitar torcidas interpretaciones.

Nada que sea de notarse advertimos en los artículos que se refieren al modo de procederse á la votación de los aspirantes y á la formación de tornas; pero si tenemos que detener nuestra atención en el restablecimiento de aquellas.

Creemos no ignorar la razón de las tornas; pero no se nos alcanza, que cuando estas son el elocuente y justo resultado de los ejercicios de oposición y por lo tanto, que el que figura en primer lugar en ellos es el que mayor mérito tiene, pueda ofrecer dudas y quedar á merced del Gobierno elegirlo ó no, proclamando en este caso otros opositores de inferior mérito, de inferior valor, segun lo solemnemente proclamado por un Tribunal, que de este modo ha dado por terminada su misión. Si el que va en primer lugar es el mejor, ese debe ser elegido, y si hubiera causas por las cuales el gobierno se creyese en el deber de preferir á otros, en tal caso es que se reconoce un vicio de nulidad que hubiera podido consignarse en la convocatoria de la admisión de solicitudes como condición negativa.

Si la oposición solo significase la determinación de los que son aptos para desempeñar la cátedra objeto de aquella, comprendemos la libertad completa en que el Gobierno estaría para hacer la elección; mas cuando se pretende por medio de los ejercicios ó pruebas públicas proclamar los opositores de más valor y de méritos más sobresalientes y así se reconoce en el actual Reglamento, á la verdad no encontramos explicación en la propuesta hecha por tornas, á no ser que el Gobierno quiera apreciar teniendo un derecho, que no ha de usar si ha de proceder en justicia y ésta corresponde.

Restan ocuparnos para terminar esta ya larga serie de artículos, de la previsión 8.^a del art. 25 que trata de los empates. Punto ha sido este que ha producido algunos serios y enojosos conflictos y era de esperar que el novísimo Reglamento

de oposiciones, se ocupase de él con detenimiento y sin que dejase lugar á duda. En verdad, no podemos ocultar el profundo sentimiento con que hemos visto que en los casos marcados para la preferencia en los empates para nada se tienen en cuenta los servicios prestados en la enseñanza pública.

Los que con el carácter de Profesores encargados, Sustitutos, Auxiliares, Ayudantes, etc. han desempeñado sus cargos satisfactoriamente, debían ser mirados con preferencia en caso de empate, por cuanto que han demostrado, con la prueba más elocuente y más decisiva, su aptitud profesional, y sus especiales y generales conocimientos.

Ya que estos servicios no sirven para ingresar en el Profesorado, cuando son más que sobrados méritos en Alemania y en Francia y en casi todas las naciones, para ocupar las cátedras de los primeros establecimientos científicos del mundo, al menos bien podían haber sido tomados en consideración, figurando en lugar preferente para decidir los empates.

Hace ya algunos años que sabíamos se apreciaban poco los servicios prestados por el Profesorado auxiliar, pero nunca creímos que se declarasen oficialmente de ningún valor.

Es muy extraño y digno de censura que un Reglamento con pretensiones de acabado y que ha pasado por tantas manos hábiles y entendidas omita, y que por lo tanto desprecie los servicios que además de poner de relieve el valor de los que los han prestado, han sido de gran entidad en muchos casos en que á no ser de este modo se hubiera la enseñanza pública resentido de un modo notable. Y tóngase también presente que las mezquinas dotaciones con que se han recompensado aquellos hacia esperar que lo que faltase á la remuneración se hubiese suplido con algunas consideraciones no por gracia concedidas sino otorgadas en justicia.

Terminamos, pues, nuestro examen del Reglamento de oposiciones recientemente publicado, doploraendo que no se haya con más detenimiento ó estudio tratado este asunto, habiendo abordado de una vez la totalidad de las reglas para el ingreso y ascenso en el Profesorado público, que está demandando una disposición clara y terminante.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DURANTE EL CURSO DE 1875 A 1876.

Instituto provincial de Huesca.

Los historiadores de la Universidad de Huesca hacen remontar su origen á los tiempos de

Sertorio, como si pudiera establecerse identidad entre los estudios que este caudillo allí fundara y el carácter con que nacieron las Universidades en la Edad Media. Aun podría considerarse á la Universidad Osense como continuación de aquellos estudios, si no hubiera existido solución de continuidad; mas las enseñanzas por Sertorio establecidas se interrumpían con la caída del imperio romano, y ya mucho antes no estaban interrumpidas. Sin embargo, el equivocado origen que se atribuye á esta Universidad, hizo que fuera conocida entre las españolas con el título de *Universidad Sertoriana*.

Hasta se ha disputado por largo tiempo sobre la población en que Sertorio estableció su famosa Escuela.

A pesar de la opinión de los PP. Mohedanos, que la colocan en el reino de Granada, autores de gran valía y de reconocida autoridad, convienen en que fue fundada en la ciudad de Osca, correspondiente á la moderna Huesca, habiendo probado esto mismo con gran copia de poderosas razones el arzobispo de París, D. Pedro de Marca, discípulo de la Universidad Osense.

Asentado esto, diremos que refiere Plutarco que Sertorio, con objeto de ganarse los ánimos de los españoles y de atraerlos á su partido, songregó en Osca á los hijos de los magnates hispanos para instruirlos en las letras griegas y latinas, proporcionándoles maestros dotados á sus expensas y les concedió el honor de vestir la toga presteza al uso de Roma, estableciéndose certámenes y premios para los más adiestrados, y alguna vez él mismo presenció los exámenes para enterarse del estado de los educandos (1).

Julio César dió á Huesca el título de ciudad grande y nobilísima al recibir la embajada que la Escuela Sertoriana le mandó, estando con su ejército sobre Iberia, y elogia la gran cultura de los jóvenes con quienes hablara.

Durante la monarquía visigoda y la invasión mahometana, desaparece todo rastro de los estudios fundados por Sertorio.

Reconquistada la ciudad, los osenses solicitaron de D. Pedro IV de Aragón la creación de una Universidad, lo que tuvo lugar en 1354 por privilegio de D. Pedro IV, por privilegio firmado en Alcanzí, en la que se establecieron todas las ciencias conocidas, á excepción de la teología, reservada á los monasterios.

Como no tenía aún la autorización del Papa, se supone que no se confriessen grados por espacio de un siglo. Interrumpida la enseñanza en 1450, por no poder sostener esta carga la corporación municipal á causa de las guerras y de otras calamidades, el rey D. Juan II de Aragón volvió bien pronto á abrir las cátedras, y en 1461 estaba en su primitiva brillantez. Tres años después, en 1464, el Papa Paulo II la otorgó todos los privilegios, libertades y atendencias de las de Tolosa, Montpellier, Lérida y Bolonia.

Las armas y blasones de la Universidad de Huesca eran un Crucifijo con las imágenes de Nuestra Señora de Nájera y de San Martín obispado á su lado, y debajo de dichas imágenes, en el exergo del escudo la tiara y las llaves de la iglesia enmoldadas, las barras de Aragón á la derecha, y un lienzo de muralla coronado de torres, que eran las armas que usaba la ciudad, á la izquierda.

Llegó á tener bienes tan cuantiosos, que no solo cubría sus gastos ordinarios, sino que pudo construir el edificio en donde se instaló definitivamente y fundar un Colegio.

Fernando el Católico aumentó sus privilegios, Felipe II promulgó sus ordenanzas autorizadas por el Pontífice, aplicando á su sostenimiento gran parte de las rentas de Monte-Aragón y Carlos III la donó la Biblioteca de los Jesuitas.

En 1792 sus rentas eran de 132.281 rs., y después de cubiertos los gastos de 24 Catedráticos y demás atenciones, quedaba un sobrante de 50.541 rs. para la fábrica y gastos extraordinarios.

Regias en lo antiguo por un jefe llamado Cancillería, á quien competía la suprema inspección y la colación de los grados. El Rector era nombrado por un Doctor de cada Facultad, y había de cesar el nombramiento en un Rector; pero desde mediados del siglo pasado, tuvieron este privilegio los mismos Doctores. Los grados de Licenciado se conferían en el teatro de la Universidad, y los de Doctor en la catedral, solemnidad que no se ha usado en otra

Escuela de España, y á la cual asistía todo e cabildo.

Tan grande fué el renombre de esta Universidad, que el Emperador Carlos V y después el Papa San Pío V en 1571 pretendieron que á nadie más que á ellos correspondía el nombre de jefes de la Universidad Sertoriana; pero el clero de profesores negóse á obedecer, no admitiendo jefe alguno que no fuera nombrado por él.

En 1845 quedó suprimida esta Universidad, convirtiéndose en Instituto de segunda enseñanza (1).

Profesorado. Director, D. Manuel López Bustamante, Catedrático de Retórica, Literatura y Derecho.—Secretario, D. Cosme Blasco, Catedrático de Latín, Historia media y moderna y Arte.—Latín y Castellano, D. Antonio Aguiluz.—Geografía y Historia universal, de España y antigua, don Antonio Vidal.—Matemáticas y Derecho, D. Mauricio María Martínez.—Matemáticas, D. José María Villafañe.—Psicología, Antropología, Biología y Ética, D. Vicente Ventura.—Física, Química, Historia natural, Fisiología, Higiene y Cosmología, D. Bernardo Casas.—Francés, Lógica, Agricultura, Industria y Comercio, D. Victor Kolly.—Matemáticas y Física, D. José Segundo Fernández (Bautista)—Dibujo, D. José María Soto (Bautista). Matriculación.—Se matricularon 159 alumnos en 501 matrículas.

Exámenes.

	Notas	Aprobados	Suspensos
Junio. . . .	{ Oficiales.	256	36
	{ Libres.	46	0
Setiembre. . . .	{ Oficiales.	9	14
	{ Libres.	38	0
Total.		305	50

Grados y títulos profesionales. 32 alumnos recibieron el grado de Bachiller en este Instituto y 19 procedentes de los establecimientos libres de segunda enseñanza de Barbastro, Jaca y Ponz lo rehabilitaron, dos recibieron el título de Agrimensor, y no habiendo quedado ningún suspensio ni en los grados ni en los ejercicios para obtener título profesional.

Estado económico. No fue nada satisfactorio, pues quedaron pendientes de pago las atenciones del personal en los meses de Mayo y Junio, por no haber entregado el Estado á este establecimiento los intereses de las láminas intransferibles que posee, ascendiendo los créditos que por este concepto tiene á su favor á 14.700'22 pesetas.

Instituto libre de Jaca. Dirigido por los PP. Recolapios, con 34 alumnos libres, su presupuesto de ingresos es de 4.825 pesetas de subvención municipal y 1.946'56 de matrículas, que hacen un total de 6.771'56 pesetas; el de gastos asciende á 5.650 pesetas por personal y 1.121'56 por material, que suman una cantidad igual á la de ingresos. Su Director es D. José Sanchez Cruzat y los profesores, P. Emeterio Aotz, P. Leocadio Raban, P. Antonio Sabaté y P. Márquez Calvo.

Biblioteca. En 1845, convertida la Universidad en Instituto, la biblioteca de la misma, formada en el siglo pasado, y aumentada con la de los suprimidos Colegios mayores de Santiago y San Vicente, y compuesta de obras de teología y derecho, pasaron al Instituto, utilizándose solo sus profesores.

En 1852 para hacerla pública se incorporaron los libros de varios conventos suprimidos en aquella capital.

En 1854 la Diputación provincial autorizó á la dirección del Instituto para que invirtiese en arreglar el local para instalar una Biblioteca 6.500 rs. que procedían de sobrantes de la Escuela Normal de Huesca, cuya autorización fué confirmada por el Gobierno en Real orden de 20 de Abril del mismo año.

(1) Acerca de la Historia de la Universidad de Huesca remitimos á nuestros lectores á los siguientes trabajos: Notable artículo publicado por D. Francisco Navarro Asán en el n.º 106 de *El Alto Aragón*, correspondiente al 8 de Noviembre de 1852. Acerca de los establecimientos científicos, literarios y artísticos de España y de sus Provincias, publicado en el n.º 75 de *El Alto Aragón*, correspondiente al 10 de Diciembre de 1852.

Acuario Histórico-estadístico-administrativo de la Industria Pública en España, correspondiente al verano de 1875-76, publicado por la Dirección de la Escuela de Madrid, 1876.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

En los últimos meses de 1875 se abrió al público con 6.000 libros.

En 1869 se agregaron los libros incautados en la ex-catedral de Roda y monasterio de San Victoriano y San Juan de la Peña.

En 1872 asistieron 2670 lectores que presentaron 274 volúmenes.

En el curso pasado se ha enriquecido con 400 volúmenes y 402 entregados de otras obras en publicación; 800 de aquellas han sido regaladas por el distinguido hijo y actualmente director de Ilustre D. Valentín Carderera, el cual, además de las indicaciones del Bibliotecario, ha entregado una parte del donativo que pensaba hacer después de su muerte. La mayor parte de estos libros son obras notables que pueden reportar grande utilidad en un establecimiento público, y entre ellas merecen una especial mención los seis volúmenes de manuscritos del P. Ramón de Huasca, que contienen los datos recogidos por el mismo para la publicación de sus *Historias de Aragón*. También al Ministerio de Instrucción y Justicia, por indicación de D. Manuel Gómez, ha donado 124 libros.

Se encuentra situada la Biblioteca en la planta baja del Instituto; ocupa cuatro salas con 80 estanterías la mayor parte de ellas con once tablas, que contienen próximamente 16.000 libros. Los restantes, hasta el número total, se hallan colgados en 52 estanterías escaleras, en un departamento que es la antigua galería hispana que está sobre el histórico salón ránico gótico que con el nombre de *Campana del Rey*, Ramiro, en cuyo local se hallan ordenados los ejemplares duplicados y desembalados. En suma contiene 22.000 volúmenes impresos, entre ellos 50 incautables y 53 manuscritos.

Su Jefe es D. Matías Lasaña.

Observatorio meteo-ológico. El ente drilico encargado de él es el Dr. D. Gerardo Casas y Abad, y su ayudante D. Ramón Rodríguez. Desde el 1^o de Septiembre de 1873 al 31 de Agosto de 1874, la altura media barométrica fue de 718'44 milímetros, la temperatura máxima fue de 49° el 2 de Agosto, y la mínima, -6° el 2 de Diciembre; hubo 182 días despejados, 133 nubosos, 47 cubiertos, 68 de lluvia, 30 de niebla, uno de nieve y 20 de tempestad, y el agua lluviosa fue 437 milímetros.

Al hacer la reseña del Instituto de Albacete el 1^o de Marzo, dejamos de citar como agregados, el Colegio privado de Hellín, dirigido por el licenciado D. Joaquín Jorge Basa, y el colegio privado de la misma localidad titulado de la Purísima, y dirigido por el licenciado D. Juan Juan y Jiménez.

Al hacer la reseña del Instituto de Huelva en nuestro último número dejamos de citar como agregado el Colegio de San Juan Bautista, de Calahorra, dirigido por el Bachiller D. Juan Roquero y Barrero.

Luis RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

LAS ESCUELAS DE PUERTO-RICO.

En todas ocasiones es lamentable que la Administración pública no proceda en los actos de su competencia con esa actividad y prontitud que constituyen uno de sus caracteres más esenciales. Pero cuando, desprovista de tan importantes condiciones, es causa su languidez y perezoso abandono del más insignificante perjuicio, el que la sufre no debe contentarse con lamentaciones vanas sino dirigir consuas encuestas y quejas fundadas, al amparo de esos grandes principios que presiden las relaciones del Estado con los particulares.

En España, por desgracia, así como en la otra política suelen los gobiernos vincular en sus personalidades la soberanía de las leyes y doctrinas públicas, anulando los altos intereses de la nación al arbitrio de su voluntad, en la esfera administrativa los encargados de ejecutar simplemente disposiciones de interés común (reyendo esto, sin duda, patrimonio propio) lo retrasan o retardan, lo disminuyen o aumentan, obrando con una independencia poco conforme con la dignidad inherente al ejercicio del poder administrativo.

Hora es ya de que cesen abusos tan fundamentales, hora es ya de que la acción administrativa, dentro de sus verdaderos límites, salga de su lentitud y perezosa que la enfastigue y debilitan mercancía con el sollo de una justicia perjudicialista que a veces consiste en despojarla de toda fuerza moral.

No se constata por más tiempo que los asuntos administrativos se desapachan cuando se quiere sino cuando se da, y sobre todo, tengan muy en cuenta, que las necesidades, los deseos, varían por efecto del tiempo, que lo que hoy es feundo mañana es estéril y, por consecuencia, obliga a todos los representantes del poder administrativo a funcionar prontamente y de este modo se obtendrán los buenos resultados que hay derecho a exigir tratándose de cuestiones tan graves y trascendentales como son todas las que se relacionan con los intereses públicos. Muchos ejemplos podrás sacar clara que administrativas, pero entre ellos, merece sin duda especial mención lo que viene ocurriendo con el concurso para la provisión de escuelas en Puerto-Rico.

Hacíamos al Mr. Ministro de Ultramar ésta su atención sobre este particular.

Hacían lo dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, previa consulta del Ministerio de Ultramar, se anunció por la secretaría general del mismo en el 31 de Agosto de 1873, que no hay que olvidar la fecha) la convocatoria para proveer por concurso las escuelas de la isla de San Juan de Puerto-Rico, señalando el plazo de un mes para la admisión de documentos.

El Profesorado quedó como siempre al lla-

mamiento del gobierno y en pocos días llegaron a presentarse cerca de quinientas solicitudes documentadas en forma.

Concluyó el término para la admisión de aspirantes al cargo, trascurrieron meses y meses, y los nombramientos para las escuelas de Puerto-Rico al fin aparecido, al anuncio, ni hay motivo para decir que aparezcan.

En que consiste tan injustificado abandono? Que el autor no pudo motivar de que es pecuniosa demanda sin resolver su cargo, anuncian en el 31 de Agosto de 1874?

En distintas épocas hemos dirigido preguntas de esta naturaleza, hoy insistimos con la esperanza de que sea la última vez que nos ocupemos de tan enojosa cuestión.

No se trata solamente de depurar que las promesas oficiales, hechas solemnemente, no tengan el debido cumplimiento, se trata de impedir continuamente causándole trastornos permanentes a los numerosos concursantes a las citadas escuelas.

Muchos de ellos entregaron en la Secretaría general del Ministerio referido sus títulos originales y justificantes académicos, viéndose privados de poder presentar dichos documentos, durante este indefinido período, en otras muchas partes con grave perjuicio para sus intereses.

Antes de anunciar un acto público como el mencionado en el 31 de Agosto de 1874, antes de hacer un llamamiento a tales tan numerosas y respetables como el Profesorado de Instrucción primaria, debe existir ánimo firme de no defraudar las esperanzas que justamente puedan hacerse para conseguir de lo contrario, aliviando de las graves sanciones que desde luego se originan, corre peligro la Administración de perder su carácter severo y formal que deba adquirirlo llegando a inspirar sus oficinantes natural desconfianza.

Requerimos que el digno Ministro que hoy desempeña la cartera de Ultramar termine, en el más breve plazo posible, este asunto, resolviendo el concurso citado de cualquier forma, en uno u otro sentido, anulándolo o realizándolo, pero con actividad, de un modo inmediato, sin dilaciones ni aplazamientos que perjudican directamente, en este caso, a los Maestros, pero en último lugar, redundan siempre en vergüenza despreciable del Estado.

OPOSICIONES.

Kate recordó que las que hayan de tener lugar en el distrito universitario de Madrid, para las plazas de ambos sexos, se verifiquen, para la provincia de Madrid, en Mayo y Noviembre; para la de Ciudad-Real, en Junio y Diciembre; para la de Cuenca, Ciudad-Járez y Toledo, en Mayo y Julio; y para la de Segovia, en Marzo y Septiembre.

COMPETENCIA.

El sistema de enseñanza de los sordos-mudos que hasta aquí ha sido adoptado con casi uniforme universalidad, va a encontrar tenaces impugnadores en los que ensalzan otro procedimiento de más innegables ventajas, puesto en práctica en Ginebra por el Sr. Maignat, y que consiste en enseñar a dichos sordos-mudos a comprender todo lo que se les habla por la sola percepción visual de los movimientos de los labios y garganta, contestando ellos a su vez con sonidos de bastante clara comprensión, y a falta de ellos al mismo movimiento para entenderse con sus compañeros de discusión.

Kate procedimiento no resuelve, sin embargo, la dificultad de poder entenderse con los sordos-mudos en ausencia de la luz.

RUEGO OPORTUNO.

El *Clamor del Magisterio* ruega al Sr. Rector del distrito universitario de Barcelona, se sirva recordar lo más pronto posible a la Junta provincial de Gerona, que no han de confundirse en manera alguna las licencias de que disfrutan algunos Profesores con las autorizaciones para abandonar la escuela ante amenazas de los carlistas. Lo primero puede hacerlo el Gobierno a todas horas, pues al que ha concedido las licencias nadie ha de negarle el derecho de retirarse si así lo aconseja la conveniencia del mejor servicio; empero, lo segundo, es cosa más grave ya, que pondría a muchos Profesores en la alternativa de abandonar sus plazas o exponerse en algunos casos a graves riesgos.

PROGRAMA DE PREMIOS.

El Instituto médico valenciano, ilustración que ha poco celebró su trigésimo quinto aniversario, ha publicado el siguiente programa de premios para el año de 1876: 1.^a cuestión. — *Medicina.* — Historia completa de la fiebre puerperal, determinando si es un proceso morbo bien definido. — 2.^a cuestión. — *Cirugía.* — Diagnóstico diferencial entre las producciones homeoquias y heteroquias. — 3.^a cuestión. — *Farmacología.* — Reúne Capítulo condiciones abonadoras para el establecimiento de grandes laboratorios de productos químico-farmacéuticos e industriales. ¿Qué productos podrían prepararse con ventaja? Procedimientos que deberían emplearse para su obtención. — 4.^a cuestión. — *Ciencias auxiliares.* — Determinar las ventajas e inconvenientes de los diversos sistemas de calificación y alumbrado usados en nuestro país, considerados especialmente bajo el punto de vista higiénico. — 5.^a cuestión. — Resolución de un punto cualquiera interante de la ciencia, a elección del autor, siempre que dicha resolución sea satisfactoria a juicio de la comisión examinadora.

Para la resolución de cada una de las propuestas cuestiones se ofrecen dos premios, consistentes, el primero en una medalla de oro y el título de obispo de mérito, y el segundo en este título tan solo; y las memorias podrán ser escritas en castellano, latín, francés, portugués o

italiano, y deberán ser remitidas a cualquiera de los secretarios de la Corporación antes de 1.^o de Diciembre del año actual.

NUEVAS JUNTAS

PARTECIPACIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Burgos.—Presidente, D. José Espinosa y Alcalde, Gobernador civil. — Vicepresidente, D. Juan Francisco Yuste, Juez de primera instancia de la capital. — Vocal, D. Ricardo Augusto de Bonón, Director del Instituto de 2.^a enseñanza. — D. Bernardino Valenzuela, Director de la Escuela Normal. — D. Esteban Fernández Carranza, individuo de la Comisión provincial. — D. Lucas de Carranza y Díaz, individuo del Ayuntamiento de la capital. — D. Facundo Díaz Gómez, Canónigo Ecclésial de la Iglesia Metropolitana, delegado del Exmo. e Ilmo. Sr. Arzobispado de la diócesis. — D. Tomás Fernández Cobos, D. Francisco de Regis Olmedo y D. Antonino Odiel y Olmos, padres de familia, y don Clemente Fernández y Palacio, Inspector de 1.^a enseñanza.

Jasón.—Presidente, Excmo. Sr. Gobernador civil. — Vocal, D. Enrique Suárez Montarrey, Juez de primera instancia de la capital. — D. Ernesto José Salcedo, Diputado provincial. — Excmo. Sr. D. José de Campos y Alcalde, padre de familia. — D. Bernardo de Tapia y Cañizares, loco id. — D. Francisco Jiménez Callejón y Delgado, id. id. — D. Francisco de Paula de la Torre, Concejal del Ayuntamiento de la capital. — D. Luis Muñoz Cobos, Director del Instituto provincial de 2.^a enseñanza. — D. Manuel Ruiz Moreno, Director de la Escuela Normal de Maestros. — D. Diego Medel y Rivas, Inspector de 1.^a enseñanza.

Jasón.—Presidente, Excmo. Sr. Gobernador civil. — Vocal, D. Enrique Suárez Montarrey, Juez de primera instancia de la capital. — D. Ernesto José Salcedo, Diputado provincial. — Excmo. Sr. D. José de Campos y Alcalde, padre de familia. — D. Bernardo de Tapia y Cañizares, loco id. — D. Francisco Jiménez Callejón y Delgado, id. id. — D. Francisco de Paula de la Torre, Concejal del Ayuntamiento de la capital. — D. Luis Muñoz Cobos, Director del Instituto provincial de 2.^a enseñanza. — D. Manuel Ruiz Moreno, Director de la Escuela Normal de Maestros. — D. Diego Medel y Rivas, Inspector de 1.^a enseñanza.

Nájera.—Además del Presidente y Vocal, natos, la constituyen, D. Lorenzo Hernández, D. José M. Hernández, y D. Manuel Larrañaga y Fernández, como padres de familia. — D. Bernardo Coronado, loco id. — D. Vicente de la Comisión provincial. — D. Manuel Larrañaga y Ramírez, Concejal del Ayuntamiento. — D. Felipe Ruiz, Canónigo delegado del obispado.

Palencia.—Sr. Gobernador, Presidente — Señor Juez de primera instancia, Director del Instituto de 2.^a enseñanza, Director de la Escuela Normal o Inspector de escuelas, vocalistas. — Sr. Doctoral, delegado del obispado. — Sres. D. Antonio Reyero y D. Juan Martínez Martínez, individuos de la Comisión permanente y del Ilmo. Ayuntamiento respectivamente. — Sres. D. Juan Monasterio, D. Agustín Herrero y D. Juan Pérez Miguel, padres de familia.

Cádiz.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Ramón Senda, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz, Vicepresidente. — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Toledo.—Sr. Gobernador, Presidente. — Señor Juez de primera instancia. — Sres. Directores del Instituto de 2.^a enseñanza y Escuela Normal. — Sr. Inspector de escuelas de la provincia. — Delegado del Diócesano. — D. Tomás de Lucio. — Diputado, D. Luciano Miguel. — Concejal, D. Nicolás Gallardo. — Padres de familia, D. Rafael Díaz y Jurado, D. Gabriel Ledesma y Sr. Marqués de Molina.

Madrid.—Excmo. Sr. D. José Echúyan, Gobernador civil, Presidente. — Ilmo. Sr. D. Vicente Lafuente, Rector de la Universidad Central. — Sr. Juez decano de primera instancia de Madrid. — Sr. Oficio parroco de San Nicolás, delegado del Diócesano. — Sr. D. Sandalo de Pareda, Director del Instituto de San Isidro. — Señor Director de la Escuela Normal Central. — Sr. Inspector provincial de primera enseñanza. — Sr. Marqués de Retaillón, Diputado provincial. — D. José Teruel García, individuo del Ayuntamiento de Madrid. — D. Basilio Sebastián Castellanos, D. Mariano Carderera y D. Alejandro Oliván, padres de familia.

León.—Sr. Gobernador, Presidente. — Señor Juez de primera instancia. — Sres. Directores del Instituto de 2.^a enseñanza y Escuela Normal. — Sr. Inspector de escuelas de la provincia. — Delegado del Diócesano. — D. Tomás de Lucio. — Diputado, D. Luciano Miguel. — Concejal, D. Nicolás Gallardo. — Padres de familia, D. Rafael Díaz y Jurado, D. Gabriel Ledesma y Sr. Marqués de Molina.

Valladolid.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Salamanca.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Zaragoza.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Jaén.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Granada.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Badajoz.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Sevilla.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Barcelona.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ayuntamiento. — D. Fernando G. Arbóleya, D. Augusto Largo de Tejada y D. Gabriel López Martínez, padres de familia.

Valencia.—Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente — D. Vicente Rubio y Díaz, Director del Instituto. — D. Luis Olivares, Director de la Normal. — D. Pedro Sánchez, Inspector de 1.^a enseñanza. — D. Fernando Hué, Canónigo doctoral, delegado del obispado. — D. Pedro Ibáñez, por la Excm. Diputación. — D. Rafael García, por el Excmo. Ay

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

sidad de Barcelona, contiene más de 600 grabados intercalados en el texto, con una rúbrica geográfica de la península ibérica y generalidades de materia larinacutica mineral; se trata en el de la recolección u obtención de los materiales medicamentosos, de su selección, conservación y determinación diptómica, y emitieron un juicio crítico de las clasificaciones, se compone una nueva, con arreglo a la cual se describen con extensión los materiales, se mencionan las localidades en que se hallan los materiales, de cuyas especies análogas reútan los caracteres distintivos, las alteraciones, falsificaciones y medio de reconocerlas de los productos artificiales, que son materiales medicamentosos.

Teoría estética de las artes del dibujo, por don F. Manjarrés, Catedrático de dicha asignatura en la Escuela de Barcelona. Esta obra comprende la Teoría estética de la arquitectura que contiene la obra que sobre este tema premió la Academia de Bellas Artes de San Fernando en el concurso abierto en 1866.

Biblioteca de Historiadores Españoles, tomo I. "Historia de la dominación de los árabes en España". Esta notable biblioteca, que tiene por objeto difundir el conocimiento de la historia náufraga, será una colección completa de nuestras historias y crónicas más interesantes.

El tomo que hemos recibido es notable por más de un concepto y justifica los generales elogios de que viene precedida esta biblioteca.

La Nueva Confraternidad de Palencia pide en su número del 15 la derogación del artículo de la Constitución, que autoriza a todos los españoles para enseñar libremente.

El Ayuntamiento de Madrid ha elevado el sueldo, desde 15.000 a 18.000 rs al Sr. D. Valentín María Mediiero, Inspector facultativo de los establecimientos públicos.

Felicitamos al Sr. Mediiero y al Ayuntamiento.

Ha conferenciado con el Sr. Ministro de Fomento una comisión de Profesores de los colegios particulares de esta corte, con objeto de reclamar contra el decreto de exámenes últimamente publicado, fundándose en los perjuicios que con él mismo se les irrogan.

Se nos ha asegurado que han conseguido sus deseos, siendo autorizados, por una orden, que uno de estos días saldrá a luz, los profesores de colegios para formar parte de los tribunales de exámenes.

De este importante asunto nos ocuparemos muy en breve, sintiendo no poder hacerlo en el presente número.

La polémica sobre el krausismo entablada en la *Revista Europea*, entre los paladines tan ensorazados como los Sres. Campomanes y Canalejas, ha tomado un vuelo extraordinario. En el número 65, que acaba de ver la luz, de la *Revista Europea*, publica su primera respuesta el Sr. Canalejas el iniciador del debate, y lo hace esta vez con el original epígrafe de *¡A la tenteja! ¡A la tenteja!*

También se inserta en el expresado número de la *Revista Europea* el primer artículo de un importante estudio sobre *La organización de la demagogia francesa*; dos capítulos de la obra del Dr. Encinas *La mujer comparada con el hombre*; la primera parte de un estudio del Dr. Schultze titulado *Investigación mitológico-histórica sobre Moisés y las diez palabras, leyes del Pentáculo*, traducido del alemán por D. Eduardo Piera; un trabajo muy interesante sobre *El problema religioso*, del ex-dr. D. Armando Palacio Valdés; otro titulado *Contradicción y armonía*, del Sr. D. José de la Helguera; los discursos que sobre el ideal del arte han pronunciado últimamente en el Ateneo los Sres. Navarro, Montoro y Vidart; una explicación del sistema metrónico de la antigüedad, por M. Lenormant, y los Boletines de ciencias, artes, noticias y bibliografía.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha respondido accediendo a los deseos y a la solicitud hecha por el señor gobernador de Sevilla, clauso universitario y académico de Buenas Letras y de Bellas Artes de aquella capital para que se de separatura al difunto Sr. Fernández Kapino en la iglesia de la Universidad, al lado del que falleció su maestro, el papa de Alberto Llina, y de su antiguo amigo el señor conde de San Luis.

En la misma iglesia yacen muchos hombres distinguidos en las ciencias y en las artes.

Hace pocos días fué arrojado de la academia naval de los Estudiantes Unidos un ejemplar de ingles del río, por no haber querido obedecer la orden que se le dio, de tirar a la espada con un guardia marino muerto. Antes no podían si quiera ir por las aceras de las calles en la gran república las personas de color, ni asistir a las iglesias ni a los teatros con los blancos.

SECCION OFICIAL.

SEGURIDAD GENERAL DE AGRICULTURA

LA FLORIDA.

Debiendo celebrarse en los meses de Junio y Septiembre del presente año exámenes para el ingreso en esta Escuela, al tonor de lo dispuesto por orden de 30 de Abril de 1874, quedan abiertos desde el dia 1.º de Mayo y desde primera hora para la admisión de solicitudes en la Escuela del establecimiento, sita en la Moncloa, calle llamada de la China, todos los días no feriados de noche de la mañana a una de la tarde.

Para conocimiento de los candidatos, se

transcriben a continuación los artículos del reglamento de la Escuela referentes al ingreso:

Art. 56. Los alumnos de la Escuela general de Agricultura se dividen en internos y externos.

Art. 57. Para ingresar en la Escuela como alumno interno en la Sección de Ingenieros agrónomos se necesita ser aprobado, mediante examen, en los materiales siguientes:

Trigonometría rectilínea y esférica.

Complemento de Álgebra.

Geometría analítica.

Geometría descriptiva.

Topografía.

Física.

Química general.

Organografía y Fisiología vegetal.

Zoología.

Mineralogía con nociones de Geología.

Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Art. 58. Para ingresar como alumno interno en la Sección de peritos agrícolas se necesita ser aprobado, mediante examen, de las materias siguientes:

Ríquemtos de Aritmética, Álgebra y Geometría.

Trigonometría rectilínea, nociones de Geometría descriptiva y topografía.

Elementos de Física y Química.

Elementos de Historia natural.

Dibujo lineal y topográfico.

Art. 59. Para ingresar en la Sección de Capataces habrá saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, sobre cuyas materias asistirán los aspirantes un examen en la Escuela.

Art. 60. Serán admitidos como alumnos internos y sin previo examen en las Secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas los que acrediten haber cursado y probado oficialmente en un establecimiento del Estado las materias señaladas para el ingreso, con la misma ó mayor extensión que la exigida en la Escuela.

Art. 62. Los candidatos al ingreso elevarán al Director de la Escuela su solicitud de examen, ó las certificaciones que acreditan tener probadas oficialmente las asignaturas del ingreso.

El Director de la Escuela ejercerá oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes.

Los exámenes serán públicos, y se verificarán ante Tribunales designados previamente por la Junta.

El candidato que no se presentase a sujetar el examen en el día y hora que se hubiese establecido no será examinado de ninguna materia hasta el año siguiente, a no ser que el Tribunal lo dispusiera la falta.

En cada examen el Tribunal respectivo, por mayoría de votos en votación secreta, calificará a los candidatos con la nota de aprobado ó desaprobado, extendiendo ésta firmada por todos los examinadores, que se archivará en Secretaría, publicándose copia autorizada en la tabilla de órdenes.

Art. 63. Para ser admitido en la Escuela no será preciso examinarse en un mismo año de todas las materias que se exigigan para el ingreso. Los candidatos que no pretendan probarlas todas simultáneamente expresarán en la instancia que elevan al Director cuáles son los exámenes que solicitan.

Art. 64. Los Ingenieros agrónomos que hubieren seguido la carrera en clase de alumnos internos serán siempre preferidos por el Gobierno, y en igualdad de circunstancias para el desempeño de todos los cargos oficiales en que hayan de utilizarse sus servicios.

Art. 66. Se denominan alumnos externos de la Escuela:

1.º Los que habiendo sido aprobados en el examen de las asignaturas del ingreso no asistiesen con la exactitud reglamentaria a las clases y prácticas de la Escuela.

2.º Los que no habiendo sido aprobados en algunas de las materias del ingreso quisiesen matricularse en las asignaturas de la carrera.

3.º Los que sin previo examen de ingreso no matricularon en las asignaturas de la carrera.

Art. 69. Los alumnos que no hubiesen suscitado examen de ingreso y no matriculases en las asignaturas de la carrera tendrán opción, mediante examen, a un diploma ó certificado en que se acrediten los estudios cursados en la Escuela. Estos estudios no tendrán valor académico, y por consecuencia no dan derecho al título de Ingeniero agrónomo ó Perito agrícola.

Art. 70. Los alumnos que no hubieran sido aprobados en algunas de las materias del ingreso y no matricularan en las asignaturas de la carrera no podrán examinarse de estas materias hasta tanto que fuesen aprobados en las que constituyen el ingreso.

Art. 101. Los alumnos de enseñanza libre que soliciten ser examinados en todas las asignaturas para optar a alguno de los títulos de Ingeniero agrónomo ó Perito agrícola, no recogerán en ellos calificación definitiva hasta la terminación de todos los exámenes y ejercicios, análogamente a lo prescrito para los ejercicios de revisión en el art. 81.

Por decreto del Gobierno de la República de 26 de Junio de 1874, los Ingenieros agrónomos desempeñarán los cargos de Secretarios de las Juntas provinciales de Agricultura nombrados al efecto por el Ministerio de Fomento.

Florida (Madrid), 1.º de Mayo de 1875.—El Director, Pablo González de la Peña.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Nominado por el Gobierno el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos de Tortosa, Tarragona y Lleida, cuyas oposiciones han de verificarse en esta Universidad, principiarán los ejercicios en el mes de Junio de la misma, procediéndose al sorteo de las títulas, al qual han de concursar los opositores 15 días después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las once de la mañana del dia señalado.

Lo que se anuncia en conformidad a lo dis-

puso en el artículo 10 del reglamento de oposiciones a cátedras del dia 2 de Abril último.

Barcelona 11 de Mayo de 1875.—El Doctor, Presidente, Estanislao Reynals y Rabassa. (C. del 10 de Mayo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y trubaduras ó sus equivalentes.

Provincia de Gerona.

La de párrocos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Barcelona.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Valencia.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Murcia.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Castilla.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Andalucía.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Extremadura.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Madrid.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Ciudad Real.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Segovia.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Toledo.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Cáceres.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Huelva.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Jaén.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Murcia.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

Provincia de Zaragoza.

La de párvulos de Arreda. 1100 pesetas
La de niños de Mervisca. 800
La de niñas de Llo. 600
La de niñas de M. d'escoll. 500

<h4

